



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 122 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 22 SET. 2017

VISTOS: El Informe N° 375-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; y el Informe N° 065-2017-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2017, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales del CONCYTEC remite a la Gerente de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, el Oficio N° 327-2017-CONCYTEC-P, suscrito por la Presidenta del CONCYTEC, a través del cual se designa al servidor Jorge Luis Arévalo Zelada, Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, como punto focal para que participe en el Grupo de Trabajo en Infraestructuras de Investigación de la CELAC;

Que, a través de correo electrónico de fecha 8 de setiembre de 2017, la Lic. Inés Nieto, de la Oficina de Enlace con la Unión Europea – Horizonte 2020, Cooperación Internacional y Proyectos, del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, remite formalmente la invitación y agenda del evento denominado 1st EU-CELAC Working Group on Research Infrastructures Workshop on CELAC Research Infrastructures priorities, el mismo que se llevará a cabo los días 28 y 29 de setiembre de 2017, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, precisando que la organización cubrirá todos los gastos para el caso de los países no socios del proyecto ALCUE NET;

Que, mediante Informe N° 375-2017-CONCYTEC-DPP, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI señala que la participación en el citado evento tiene como objeto: i) Compartir las buenas prácticas en el proceso de elaboración de la hoja de ruta de Infraestructura de investigación; ii) La identificación de las



prioridades en cuanto a la Infraestructura de Investigación de los países pertenecientes al CELAC, para la cooperación regional y bi-regional, construyendo una hoja de ruta estratégica; y, iii) Discutir en cuanto a las políticas de Infraestructura de Investigación del CELAC regional. Asimismo, indica que la participación en el mencionado evento es importante y necesaria, dado que representa una oportunidad para establecer vínculos con otros países con los cuales el Perú tiene intereses de colaborar e intercambiar en temas de investigación e innovación;

Que, el Informe citado en el considerando precedente, señala que en razón de los itinerarios de vuelo asignados, la comisión de servicios se efectuará del 28 al 30 de setiembre del presente año, precisando que el Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, a través del Proyecto ALCUE NET, será quien cubrirá todos los gastos de viaje, no irrogando gastos al Estado peruano;

Que, el Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Jorge Luis Arévalo Zelada, Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 375-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, no generará gastos al Estado peruano;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;

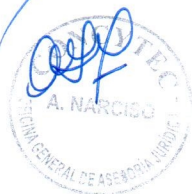
Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Jorge Luis Arévalo Zelada, Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 28 al 30 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

